



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomos CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 22 de Mayo del 1999.	NUMERO 41
-------------	-------------------------------------------------	-----------

## GOBIERNO DEL ESTADO

### CONSIDERANDO

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO EXPEDIDO por la Diputación Permanente mediante el cual se convoca al Pleno Legislativo a Sesión Pública Extraordinaria a desarrollarse el día 27 del presente mes y año.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

"Al margen un sello que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 Y 62 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

PRIMERO.-Que en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 62 Fracción II de la Constitución Política Local y 171 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente procedió a conocer y dictaminar sobre diversos asuntos de los que quedaron pendientes al concluir el Período Ordinario de Sesiones inmediato anterior y los que han sido recibidos durante su ejercicio constitucional.

SEGUNDO.-Que por su naturaleza y fines, los asuntos dictaminados requieren del conocimiento, y en su caso, del voto aprobatorio de los integrantes del Pleno Legislativo, ya que con su aprobación definitiva habrán de fortalecerse diferentes aspectos del desarrollo económico del Estado.

TERCERO.-Que de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es facultad y competencia de este Honorable Organismo Colegiado convocar al Pleno Legislativo a sesiones Extraordinarias, para el desahogo de los asuntos específicos que previamente se determinen.

CUARTO.-Que por lo anteriormente señalado, estimamos susceptibles de desahogarse los siguientes asuntos:

- 1.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman o adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado.
- 2.-Iniciativas de Decreto mediante las cuales se reforman o adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado.
- 3.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman o adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado.
- 4.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley que regula el Servicio Privado de Protección y Vigilancia para el Estado de Tamaulipas.
- 5.-Iniciativa de ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado.

### SUMARIO

Tomos CXXIV	Mayo 22 de 1999	Núm. 41
-------------	-----------------	---------

## GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA GENERAL

ACUERDO expedido por la Diputación Permanente mediante el cual se convoca al Pleno Legislativo a sesión Pública Extraordinaria a desarrollarse el día 27 del presente mes y año. ....	Pág. 1
<b>R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
REGLAMENTO INTERIOR del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam. ....	3

6.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

7. -Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a donar, a título gratuito, a los derechohabientes del INFONAVIT, un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

8.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, a enajenar dos bienes muebles considerados inútiles.

9.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Número 87 que crea el Organismo Público denominado Consejo Estatal de Población.

10.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado.

11.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Organismos Descentralizados a cargo de construcción de obras públicas o a la prestación de servicios públicos productivos y recuperables, para reestructurar y renovar los pasivos que tienen contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y al Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario.

QUINTO.-Que en Sesión Ordinaria de esta fecha, los integrantes de la Diputación Permanente acordamos citar a los integrantes del Pleno Legislativo a una Sesión Pública Extraordinaria para el conocimiento y desahogo de los asuntos citados en el Considerando anterior, en los términos del siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se convoca a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura en Pleno, a la Sesión Pública Extraordinaria, que tendrá verificativo en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo el 27 de mayo a las 11:00 horas, para resolver en definitiva los dictámenes recaídos a los siguientes

1.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman o adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado.

2.-Iniciativas de Decreto mediante las cuales se reforman o adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado.

3.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman o adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado.

4.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley que regula el Servicio Privado de Protección y Vigilancia para el Estado de Tamaulipas.

5.-Iniciativa de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado.

6.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

7.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a donar, a título gratuito, a los derechohabientes del INFONAVIT, un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

8.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, a enajenar dos bienes muebles considerados inútiles.

9.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Número 87 que crea el Organismo Público denominado Consejo Estatal de Población.

10.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado.

11.-Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Organismos Descentralizados a cargo de construcción de obras públicas o a la prestación de servicios públicos productivos y recuperables, para reestructurar y renovar los pasivos que tienen contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y al Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario.

ARTICULO SEGUNDO.-Comuníquese a los integrantes del Poder Legislativo del Estado y envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DIPUTACION PERMANENTE.- DIPUTADA PRESIDENTA, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

**REGLAMENTO INTERIOR del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia Municipal.-Nuevo Laredo, Tam.

LOS CC. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA Y JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 FRACCION III Y 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICAN:

QUE EL HONORABLE CABILDO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, APROBO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, QUEDANDO COMO SIGUE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**TITULO PRIMERO**

**DE LA INSTALACION Y ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO.**

**CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES.

**CAPITULO II**

DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPITULO III**

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS MIEMBROS.

**TITULO SEGUNDO**

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.**

**CAPITULO I**

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPITULO II**

DE LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS.

**CAPITULO III**

DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPITULO IV**

DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPITULO V**

DEL CEREMONIAL.

**CAPITULO VI**

DE LAS SANCIONES.

**CAPITULO VII**

DE LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPITULO VIII**

DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES.

**CAPITULO IX**

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

**CAPITULO X**

DE LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON LA ADMINISTRACION.

**TRANSITORIOS**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTICULO 1.-El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO 2.-Es objeto de este Reglamento establecer las bases de la integración y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO 3.-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, residirá en la cabecera del mismo, que es la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y será su domicilio oficial del recinto que se destine al Palacio Municipal, donde despachará el Presidente Municipal.

ARTICULO 4.-El Ayuntamiento es un órgano colegiado de elección popular directa encargado del Gobierno Municipal y de la Administración Pública, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas públicas con que deben manejarse los asuntos y recursos del municipio.

ARTICULO 5.-El Republicano Ayuntamiento se integra de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, por un Presidente Municipal, catorce Regidores de Mayoría Relativa, hasta siete Regidores de Representación Proporcional y dos Síndicos.

ARTICULO 6.-Los miembros del Ayuntamiento durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones el primero de enero inmediato a su elección hasta el 31 de diciembre del tercer año siguiente. La desaparición y suspensión del Ayuntamiento, así como la revocación del mandato de alguno de sus integrantes, únicamente podrá ser decretada por el Congreso del Estado, si se incurre en algunas faltas graves señaladas en el Código Municipal para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, asegurando siempre el derecho de audiencia.

ARTICULO 7.-Al Republicano Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El Código Municipal del Estado, Reglamentos y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 8.-El Republicano Ayuntamiento podrá solicitar al Congreso del Estado autorización para cambiar provisional o definitivamente la residencia del propio Ayuntamiento, a un lugar diverso del de la Cabecera Municipal actual. La solicitud deberá en todo caso de acompañarse de un escrito en el que se manifiesten los motivos que originan la solicitud, el tiempo que deberá permanecer el cambio de residencia, así como el lugar en que deberán de celebrarse la sesión o sesiones a que se refiere la solicitud.

ARTICULO 9.-El lugar en que se celebren las sesiones del Ayuntamiento será inviolable; el Presidente Municipal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, si así lo estima pertinente, con objeto de salvaguardar la inviolabilidad del recinto oficial del ayuntamiento.

ARTICULO 10.-Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento Interior, se sujetarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y legislación aplicable.

## CAPITULO II

### DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 11.-El Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas se instalará en ceremonia pública y solemne, el Presidente Municipal entrante rendirá protesta de ley en los términos siguientes:

PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUEBLO DE NUEVO LAREDO NOS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE ESTE MUNICIPIO SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE".

Concluida la protesta, el Presidente Municipal la tomará a los demás miembros del Ayuntamiento, bajo fórmula siguiente:

"PROTESTAIS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA INSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO DE NUEVO LAREDO OS HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE ESTE MUNICIPIO".

A lo cual Síndicos y Regidores levantando la mano dirán:

"SI PROTESTO".

El Presidente Municipal agregará:

SI ASI NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO DE NUEVO LAREDO OS LO DEMANDE".

ARTICULO 12.-Si al acto de instalación no asistiere el Presidente Municipal, el Ayuntamiento se instalará con el Primer Regidor, quien rendirá la protesta y a continuación la tomará a los demás miembros que estén presentes. Concluida la sesión de instalación, el Presidente Municipal, o quien haga sus veces, notificará de inmediato a sus miembros propietarios ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de 15 días.

Si no se presentan dentro del plazo, los suplentes entrarán en ejercicio definitivo. En caso de no asistir tampoco los suplentes, se deberá dar aviso al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, la legislatura del Estado proceda a la designación de los miembros del Ayuntamiento que no hubiese tomado posesión.

ARTICULO 13.-En el supuesto de que el Presidente saliente se negara a asistir al Acto de Instalación del nuevo Ayuntamiento, de todas formas se dará curso a la ceremonia, en cuyo caso se llevará a cabo ante un representante del Ejecutivo y un representante de la Legislatura del Estado.

ARTICULO 14.-Al término de la ceremonia de instalación, el Presidente o el Síndico saliente en su caso, a través del Presidente Municipal entrante, hará entrega al Ayuntamiento entrante en un acta de entrega-recepción pormenorizada acompañada de:

A).-Un inventario de los bienes de propiedad del municipio.

B).-Los Libros de Actas de Cabildo del Ayuntamiento.

C).-Los estados financieros y copias certificadas de los archivos de tesorería correspondientes al período de la administración pública municipal.

D).-Un informe administrativo en el que se señalen los principales programas y obras de ejecución tanto en forma directa como los derivados de los convenios celebrados con el Estado y con la Federación y,

E).-La información que se considere relevante para garantizar una continuidad en la buena marcha de los asuntos municipales.

ARTICULO 15.-Instalado el Ayuntamiento, el Presidente Municipal comunicará oficialmente la forma como quedó integrado a la Legislatura del Estado, al Gobernador Constitucional del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación dependiente del Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ARTICULO 16.-La Sesión en que se instale el Ayuntamiento será declarada Sesión Solemne. \$ a dicha Sesión asistiere el Ejecutivo del Estado o algún representante de éste o de los Poderes legislativo y Judicial del Estado, se seguirá el ceremonial previsto en el presente Reglamento.

ARTICULO 17.-En el supuesto de que el Ayuntamiento saliente no cumpla con lo estipulado en el Artículo 14 de este Reglamento en lo referente al Acta de Entrega-Recepción y sus anexos, el Presidente Municipal entrante ordenará que se levante el acta respectiva y hasta que esto se haya cumplido, se liberará de sus obligaciones al Ayuntamiento saliente.

ARTICULO 18.-La Sesión de Instalación del Ayuntamiento se celebrará en el recinto oficial del mismo, salvo que se decida realizarla en lugar distinto o que exista impedimento para ello; en cuyo caso el propio Ayuntamiento electo designará el recinto oficial en el que deba desarrollarse la Ceremonia de Instalación.

Dicha decisión deberá ser comunicada por escrito tanto al Ayuntamiento saliente como a los Poderes del Estado, para los efectos conducentes.

### CAPITULO III

#### DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

##### Y DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 19.-El Ayuntamiento de Nuevo Laredo tendrá las atribuciones y obligaciones que le señala el Artículo 49 del Código Municipal del Estado.

Para el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento, éste podrá contar con los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios los que le serán proveídos por el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento.

#### DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 20.-El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obra, servicios públicos municipales y el desarrollo y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO 21.-El Presidente Municipal será responsable de los asuntos administrativos y políticos del municipio y tendrá las facultades y obligaciones que le establecen la Constitución Política del Estado, el Código Municipal del Estado, éste Reglamento y de más ordenamientos jurídicos vigentes.

ARTICULO 22.-El Presidente Municipal se auxiliará de las dependencias que estime necesarias para el eficaz desarrollo de la función administrativa. Para la creación o modificación de las dependencias de municipio, requerirá de la aprobación del Ayuntamiento.

ARTICULO 23.-El Presidente Municipal deberá conducir las actividades administrativas del municipio en forma programada, mediante el establecimiento de objetivos, políticas y prioridades del mismo, con base en los recursos disponibles y procurar la consecución de los objetivos propuestos; para tal efecto, contar previamente con la aprobación del Ayuntamiento.

ARTICULO 24.-El Presidente Municipal debe proponer a consideración del Cabildo, los nombramientos, por terna del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos y demás funcionarios de la Administración Municipal, así como su remoción por causa justificada de la Administración Municipal.

Una vez aprobado su nombramiento y antes de tomar posesión de su encargo, prestarán la protesta de ley.

ARTICULO 25.-Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; las siguientes:

A).-Asistir con toda la puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento para el efecto de presidirlas y dirigirlas asistido por el Secretario del Ayuntamiento de ese mismo cuerpo colegiado.

B).-Establecer el orden de los asuntos que deban ponerse a discusión de las sesiones, atendándose preferentemente aquellas que se refieren a interés primordial.

C).- Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten, y para efectos mantener la agilidad de la sesión se procurará que la intervención de cada uno no exceda de tres veces sobre el mismo tema.

D).-Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se traten reservándose el voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el Ayuntamiento.

E).-Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el orden debido durante el desarrollo de las sesiones.

F).-Exhortar a instancia propia o a solicitud de alguno de los miembros del cuerpo colegiado, se observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la sesión respectiva.

G).-Exhortar a los Regidores que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas.

H).-Velar por que los Síndicos que forman parte del cuerpo colegiado cumplan con las obligaciones que resultan inherentes a su cargo, así como de sus comisiones.

I).-Auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones, formando para tal caso, comisiones permanentes o transitorias especiales; en las que se elegirán los ediles que las integrarán, con base al Principio de Representación Plural.

J).-Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario del Ayuntamiento.

#### DE LOS SINDICOS.

ARTICULO 26.-Los Síndicos son los encargados de la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales; representan al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y Reglamentos; también son responsables de vigilar la debida administración del Erario Público y de Patrimonio Municipal.

ARTICULO 27.-Los Síndicos deberán comparecer por sí mismo o asistidos por un profesional del Derecho ante cualquier Tribunal, en los Juicios en que el municipio sea parte.

ARTICULO 28.-Los Síndicos Municipales tendrán las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política del Estado. El Código Municipal y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

ARTICULO 29.-Los Síndicos, además de las facultades y obligaciones que les confiere el Código Municipal para el Estado, tendrán las atribuciones siguientes:

A).-Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.

B).-Osevar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones, para poder expresar su criterio, respecto al asunto que considere pertinente; deberá solicitar al Presidente Municipal les concedan el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda.

C).-Rendir un informe mensual por escrito al Ayuntamiento de las actividades realizadas durante ese lapso.

D).-Vigilar que con oportunidad se presente al Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual y el inventario de bienes del municipio, cuidando quede copia certificada en los archivos de las dependencias municipales correspondientes.

E).-Cuidar que la Hacienda Pública no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuentas públicas.

F).-Efectuar las observaciones y recomendaciones por escrito a los funcionarios y empleados municipales, independientemente de someterlas al ayuntamiento en pleno.

#### DE LOS REGIDORES.

ARTICULO 30.- Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la detinición de Políticas que deban observarse en los asuntos del municipio, así como vigilar la correcta prestación de los servicios públicos y velando por que el ejercicio de la administración pública se desarrolle conforme a la legislación aplicable.

ARTICULO 31.-Los Regidores Municipales en ningún caso podrán excusarse de participar en las comisiones que les asigne el Ayuntamiento, salvo lo previsto en el Artículo 65 de este Reglamento.

ARTICULO 32.-Los Regidores además de las facultades y obligaciones que les confieren el Código Municipal del Estado, tendrán las siguientes atribuciones:

A).-Asistir con toda puntualidad a las sesiones que sean convocadas participando con voz y voto en las mismas.

B).-Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra esperando el turno que les corresponda para su intervención.

C).-Observar una conducta adecuada, durante el desarrollo de la sesión respectiva.

D).-Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento, los proyectos que revistan vital importancia que resulten necesarios para la solución de los problemas de sus comisiones u otros.

E).-Auxiliar al Presidente Municipal, en sus actividades a través de la comisión que le sean encomendada.

F).-Cumplir adecuadamente con las comisiones u obligaciones que le hayan sido encomendadas, informando por lo menos una vez al mes al Ayuntamiento por escrito de los resultados.

G).-Proporcionar al Presidente Municipal, todos los informes o dictámenes que hicieren sobre las comisiones que desempeñen.

H).-Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les hagan para el mejor desarrollo de las comisiones.

I).-Efectuar las observaciones y recomendaciones por escrito a los funcionarios y empleados municipales, independientemente de someterlas al Ayuntamiento en pleno.

J).-Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos que fueren citados por el Presidente Municipal.

ARTICULO 33.-Los Regidores, tendrán las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política del Estado, el Código Municipal, este Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos vigentes.

### TITULO SEGUNDO.

#### DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.

##### CAPITULO I

#### DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 34.-Para informar de los avances de los programas de la administración y resolver los asuntos de interés común que le corresponde, el Ayuntamiento celebrará sesiones a través de las cuales se podrán tomar decisiones, vía acuerdos de Cabildos; sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del municipio.

ARTICULO 35.-Las Sesiones del Ayuntamiento serán:

- A).-Ordinarias.
- B).-Extraordinarias.
- C).-Solemnes.
- D).-Permanentes.

ARTICULO 36.-Son Ordinarias las sesiones que en los términos del código Municipal para el Estado de Tamaulipas se celebren una vez por semana, el día y la hora acordados por el Ayuntamiento.

ARTICULO 37.-Serán Extraordinarias las que se celebren cuando algún asunto importante lo requiera. Para ello basta con la solicitud de cuando menos la tercera parte de los miembros del Ayuntamiento o del Presidente Municipal; el Secretario del Ayuntamiento notificará el asunto a tratar con la urgencia que este requiera.

ARTICULO 38.-Serán Solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate:

#### SIEMPRE SERAN SOLEMNES:

- A).-La Protesta del Ayuntamiento.
- B).-La Lectura del Informe Anual del Presidente Municipal.

C).-Las Sesiones a la que concurra el Presidente de la República o el Gobernador del Estado.

D).-A las que concurran miembros de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otro Municipio; siempre que el Ayuntamiento así lo decida.

E).-En las que se hagan entrega de las llaves de la Ciudad, o de algún otro premio o Reconocimiento, que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

ARTICULO 39.-El propio Ayuntamiento podrá declarar como permanentemente una sesión, cuando a juicio de sus miembros el asunto o asuntos de que se ocupe, exijan la prolongación definida del mismo, o cuando exista en el Municipio un estado de emergencia que lo amerite.

ARTICULO 40.-Las sesiones deben celebrarse en la Sala de Cabildo "NIÑOS HEROES" en el Palacio Municipal, o cuando la necesidad del acto lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El propio Ayuntamiento, por acuerdo de sus miembros, podrá celebrar una sesión en forma abierta, a fin de conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización.

ARTICULO 41.-Las sesiones del Ayuntamiento, conforme a lo señalado en el Código Municipal para el Estado, serán públicas, salvo que exista motivo justifique que estas sean privadas; las causas serán calificadas previamente por el Ayuntamiento.

Las Actas de las sesiones privadas no podrán ser leídas en la siguiente.

ARTICULO 42.-En las sesiones del Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá emplear la potestad facultativa, de escuchar al auditorio en sus opiniones sobre el asunto que se esté tratando. El público podrá participar en la sesión del Ayuntamiento con voz pero sin voto; para poder intervenir deberá registrarse previamente con el Secretario del Ayuntamiento, sujetarse al tema que se está tratando y no exceder de tres minutos, en el uso de la palabra solo se permitirá hablar hasta tres personas sobre cada tema.

ARTICULO 43.-Para que las sesiones del Ayuntamiento se consideren válidamente instaladas se requieren la mitad más uno de los integrantes; cuando el Presidente Municipal no asista a las sesiones del Ayuntamiento será suplido por el Primer Regidor o el que esté en funciones, a la falta de éste presidirá alguno de los Regidores, por riguroso orden subsecuente.

ARTICULO 44.-El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a tres sesiones consecutivas injustificadamente será sancionado acorde al Código Municipal.

ARTICULO 45.-En la sesión el Secretario del Ayuntamiento podrá listar los asuntos en el orden siguiente.

A).-Lista de asistencia.

B).-Declaratoria de quórum y apertura de la sesión.

C).-Lectura del acta anterior para su aprobación o corrección; una vez aprobada se procederán a su firma por todas las personas que asistieron siendo indispensable la del Presidente Municipal.

D).-Lectura de la correspondencia expedida y recibida más importante.

E).-Asuntos específicos a tratar por el Presidente o las Comisiones.

F).-Informes de comisiones.

G).-Iniciativas o reglamentos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento.

H).-Asuntos generales con registro previo del público.

I).-Clausura.

ARTICULO 46.-Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta la clausura del mismo. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al pasarse lista.

ARTICULO 47.-De cada sesión del Ayuntamiento se levantará por duplicado un acta circunstanciada en la que se anotará una relación de los asuntos tratados y de los acuerdos del Ayuntamiento. El acta deberá ser firmada por los que participaron en la sesión y por el Secretario del Ayuntamiento.

El original del acta la conservará el propio Ayuntamiento y el duplicado se enviará anualmente al Archivo Municipal. Para acrecentar el acervo histórico de la ciudad.

Las actas originales se foliarán, y se encuadernarán trimestralmente. Adjuntándose en cada volumen un índice de acuerdos.

ARTICULO 48.-Cualquier ciudadano podrá solicitar por escrito una constancia oficial de todos los acuerdos del Ayuntamiento. Pero en todo caso, para proceder a su expedición, deberá acreditar el legítimo interés del solicitante.

ARTICULO 49.-A las sesiones publicas concurrirán quienes deseen hacerlo, pero en todo caso deberán guardar compostura y abstenerse de hacer manifestaciones ruidosas u ofensivas. En todo caso el Presidente Municipal, deberá hacer guardar el orden, pudiendo ordenar que se desaloje la Sala de Sesiones e incluso hacer arrestar a quien o quienes por su comportamiento impidan la buena marcha de la sesión.

ARTICULO 50.-Si el Presidente Municipal estima necesario, podrá ordenar que se suspenda temporalmente la sesión, en tanto se procede a desalojar la sala, en caso de continuar la sesión ésta podrá ser declarada privada.

ARTICULO 51.-El Ayuntamiento podrá citar a cualquier funcionario de la Administración Municipal, a comparecer cuando se discuta algún asunto de competencia, siempre que así lo requiera el Presidente Municipal; o la mayoría de los integrantes de dicho cuerpo colegiado.

## CAPITULO II

### DE LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS.

ARTICULO 52.-Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 53.-En la discusión de los asuntos que se planteen, participarán los miembros del Ayuntamiento que lo deseen hacer. El Presidente Municipal concederá el uso de la palabra, pero en todo caso observará el orden de solicitud de la misma.

Las participaciones referidas se ajustarán en todo caso al orden del día previamente aprobado y deberán realizarse en términos respetuosos hacia el cuerpo colegiado.

ARTICULO 54.-En la presentación y discusión de los asuntos del orden del día, cualquier miembro del Ayuntamiento podrá solicitar autorización para utilizar equipo de sonido, fotográfico o electrónico o de ayuda audiovisual para ilustrar al cuerpo colegiado.

ARTICULO 55.-Quien presente un asunto a discusión deberá estar presente durante la misma, con apego a los Artículos 25, Inciso C, 29, Inciso A, y 32, inciso B, del presente Reglamento.

ARTICULO 56.-Si al ponerse a discusión una proposición no hubiere quien tomare la palabra en contra, no se tomará inmediatamente la votación, sino que la comisión del ramo o el autor de la proposición expondrá en breves términos las razones en que se funda la propuesta.

ARTICULO 57.-E1 que tome la palabra, ya sea para informar o discutir, será absolutamente libre para expresar sus ideas, sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna.

ARTICULO 58.-E1 Presidente Municipal dirigirá los debates haciendo volver a la cuestión a cualquier edil que se extravíe o podrá llamar al orden a quien quebrante este Reglamento.

ARTICULO 59.-El Presidente Municipal, al dirigir los debates, podrá tomar parte en la discusión y dar los informes que se le pidieren o que él creyere necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO 60.-En el caso de la discusión de algún proyecto de reglamento o cualquier otra disposición administrativa, la discusión podrá hacerse primero en lo general y en seguida en lo particular, a fin de facilitar la misma.

ARTICULO 61.-No podrá suspenderse la discusión de algún asunto a menos que por cualquier causase levante la sesión, o que, quien lo haya presentado, pida estudiarlo con mayor detenimiento en cuyo caso el Ayuntamiento podrá fijar fecha para la nueva discusión.

ARTICULO 62.-El Presidente Municipal, al estimarlo procedente, podrá preguntar al Honorable Cabildo si considera suficiente discutido el asunto, en cuyo caso, declarará cerrada la discusión y procederá a levantar la votación de la misma.

ARTICULO 63.-Las votaciones del Ayuntamiento serán de tres clases:

A).-VOTACION ECONOMICA: Consistirá en levantar la mano los que aprueben; y de no hacerlo manifestarán si su voto es contrario o es abstención.

De las VOTACIONES ECONOMICAS serán sobre resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

B).-VOTACION NOMINAL: Se efectuará en la siguiente forma:

1.-Cada miembro del Ayuntamiento dirá el sentido de su voto.

2.-El Secretario tomará nota de los que voten, afirmativamente así como quienes lo hagan en el sentido contrario, o en su caso se abstengan.

3.-Concluida la votación, el Secretario procederá a efectuar el cómputo, dando el resultado de las mismas.

De las VOTACIONES NOMINALES serán sobre las aprobaciones del Plan Municipal de Desarrollo, las relativas a la Aprobación de Reglamentos, Iniciativas, Circulares y Disposiciones Administrativas, y lo demás previsto en el Artículo 52 de éste Reglamento y aquellos casos, que a solicitud de cuando menos seis miembros del Ayuntamiento sean acordadas por éste.

C).-VOTACION SECRETA: Las votaciones para elegir personas u otros asuntos que considere conveniente, se harán por cédula personal asegurando el secreto del voto, éste se depositará en una ánfora, salvo que por mayoría de los integrantes del H. Cabildo se acuerde realizar la elección de manera económica.

ARTICULO 64.-En caso de empate; independientemente de la forma de ejercer el voto los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal resolverá el asunto en cuestión, en ejercicio de su voto de calidad.

ARTICULO 65.-Los miembros del Ayuntamiento deberán excusarse de intervenir en voz y voto de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, como son aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente consaguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Ayuntamiento o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

ARTICULO 66.-Si el Presidente Municipal estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá votar en caso de empate y si hubiere, éste, se resolverá el asunto para discutirse y volverse a votar en otra sesión, y si aún en esta hubiere empate, se tendrá como calidad de voto al Primer Regidor, y en su falta, al que se le siguiere en numeración.

ARTICULO 67.-Las cuestiones relativas a la discusión y votación de los acuerdos del Ayuntamiento no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en el propio Ayuntamiento.

**CAPITULO III**  
**DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

ARTICULO 68.-En los primeros quince días de la instalación del Ayuntamiento, éste, a propuesta del Presidente Municipal, procederá a crear las Comisiones que estimen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTICULO 69.-Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Municipal, las Comisiones creadas podrán ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento, por el acuerdo de mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

ARTICULO 70.-El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones contará con las siguientes comisiones:

- Comisión de Gobernación, Legislación y Reglamento.
- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.
- Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.
- Comisión de Servicios Públicos Municipales.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Fomento Deportivo.
- Comisión de Seguridad Pública.
- Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.
- Comisión de Ecología.
- Comisión de Desarrollo Económico.
- Comisión de Planeación Urbana
- Comisión de Desarrollo Social.
- Comisión de Desarrollo Administrativo y Contraloría.
- Comisión de Comercio y Turismo.

ARTICULO 71.-A los Síndicos les corresponderá ejercer la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTICULO 72.-De las Comisiones del Ayuntamiento podrán estar integradas hasta por tres Regidores en cada una de ellas, sin embargo, por decisión del propio Ayuntamiento, podrán ser ocupadas por más de tres Regidores.

ARTICULO 73.-Las Comisiones Transitorias o Especiales serán las que se organicen para la solución o el estudio de temas de interés municipal. Sus facultades deberán ser precisadas en acuerdo de Cabildo y por tiempo indefinido.

ARTICULO 74.-Las Comisiones presentarán por escrito sus dictámenes, expresando sus proposiciones en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.

ARTICULO 75.-Para el desempeño de sus funciones los integrantes de las Comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido, pero en ningún caso podrán atribuirse funciones ejecutivas al respecto a los ramos bajo su responsabilidad; en caso de negativa o negligencia la Comisión elevará el recurso de queja al Presidente Municipal para que active el apoyo aplicando las sanciones correspondientes.

ARTICULO 76.-El Ayuntamiento, si el caso lo amerita podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión, que incurrieren en el incumplimiento de sus actividades.

ARTICULO 77.-Las Comisiones deberán funcionar por separado pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, fusionar dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de alguna de ellas.

ARTICULO 78.-Los miembros de las Comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas, a excepción de viáticos, cuando el asunto lo amerite.

ARTICULO 79.-El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo la facultad de solicitar a las Comisiones la realización de alguna tarea específica en beneficio del municipio, dicha solicitud deberá en todo caso hacerla por escrito, el cual le será entregado a través del Secretario del Ayuntamiento.

**CAPITULO IV**

**DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

ARTICULO 80.-El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contará con un Secretario, el cual tendrá las facultades y obligaciones que le señalan el Artículo 68 del propio Código, quien estará encargado de citar con 24 horas de anticipación a las sesiones del Ayuntamiento a los miembros del mismo, corriéndoles traslado del orden del día a tratar; el término anterior podrá adecuarse en los supuestos del Artículo 38 del presente Reglamento.

ARTICULO 81.-El Secretario del Ayuntamiento deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el Artículo 67 del Código Municipal para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTICULO 82.-El Secretario del Ayuntamiento, a demás de las que le señalen las Leyes, Reglamentos o el Presidente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

A).-Presentarse antes de la hora señalada para que dé inicio la Sesión de Cabildo, a fin de corroborar que el local respectivo se encuentre en condiciones adecuadas, para llevar a cabo la reunión correspondiente.

B).-En las Sesiones pasar lista de asistencia.

C).-Asistir al Presidente Municipal, en la celebración de las Sesiones del Ayuntamiento.

D).-Elaborar las actas de las Sesiones de Cabildo cuidando que contengan el nombre de quien presida, cada sesión. Las horas de apertura y clausura, observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior, una relación nominal de los miembros del Ayuntamiento presentes o ausentes, con permiso o sin él, así como una relación sucinta ordenada y clara de cuanto se hubiera tratado y resuelto en la sesión.

E).-Certificar los Reglamentos, acuerdos, disposiciones y documentos que expida el Ayuntamiento.

F).-Informar al Cabildo, el estado que guardan los negocios públicos y suministrar todos los datos de que pueda disponer.

G).-Llevar un archivo de citatorios, órdenes del día y cualquier material informativo relativo a las sesiones del Cabildo que ayude para aclaraciones futuras.

H).-Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por dicho cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal.

I).-No permitir la extracción de ningún documento del Archivo Municipal o del Ayuntamiento. La consulta de algún documento de archivo se hará sólo en el local de la Secretaría.

J).-Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, y de aquellos que se le encomienden.

ARTICULO 83.-El Secretario del Ayuntamiento será el conducto del Presidente Municipal para proporcionar el auxilio material que requiere el Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

#### **CAPITULO V DEL CEREMONIAL.**

ARTICULO 84.-Si a la Sesión del Ayuntamiento, asistiera el Ejecutivo del Estado, será declarada Sesión Solemne, en cuyo caso luego de abierta la sesión, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará en el Presidium, lo mismo hará al retirarse el Gobernador del Estado de la sesión.

ARTICULO 85.-Al entrar y salir del recinto de las sesiones el Ejecutivo del Estado, los miembros del Ayuntamiento del mismo se mantendrán así hasta cuando el Gobernador del Estado se disponga a tomar asiento o retirarse del recinto.

ARTICULO 86.-Cuando el Ejecutivo del Estado asista a la sesión tomará asiento en el Presidium al lado izquierdo del Presidente Municipal.

ARTICULO 87.-Si el Ejecutivo del Estado desea dirigir la palabra en la sesión, deberá solicitarlo al Presidente Municipal, quien decidirá por sí mismo, en cuyo caso lo hará saber al pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 88.-Si a la sesión del Ayuntamiento acudiese el Presidente de la República, se le dará el mismo tratamiento a que se refieren los artículos anteriores.

ARTICULO 89.-Si a la sesión del Ayuntamiento asistiere un Representante del Poder Ejecutivo o de cualquiera de los Poderes del Estado o de la Unión, el propio Ayuntamiento decidirá el ceremonial que deba practicarse, que en todo caso atenderá al respeto y colaboración que se debe a los Poderes del Estado.

ARTICULO 90.-En las sesiones públicas que se celebren fuera del recinto oficial, deberán rendirse los Honores de Ordenanza a todos los Símbolos Patrios y entonarse el Himno Nacional y del Estado de Tamaulipas.

#### **CAPITULO VI**

##### **DE LAS SANCIONES.**

ARTICULO 91.-El Ayuntamiento podrá imponer la sanción de amonestación a cualquiera de sus miembros que incumpla sus obligaciones.

ARTICULO 92.-La sanción de amonestación deberá ser decidida por dos tercios del total de los miembros presentes en la sesión, y en todo caso, deberá escuchar al miembro del Ayuntamiento contra quien vayan dirigidas.

#### **CAPITULO VII**

##### **DE LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS**

##### **DEL AYUNTAMIENTO.**

ARTICULO 93.-El Presidente Municipal deberá solicitar autorización del Ayuntamiento en pleno para ausentarse del municipio por períodos mayores a los cinco días.

ARTICULO 94.-Las ausencias del Presidente Municipal serán cubiertas por el Regidor en el orden de preferencia que este determine. Las faltas temporales siempre que sean menores a los treinta días, serán cubiertas por un Regidor, en el orden de preferencia que determine el Presidente Municipal.

ARTICULO 95.-Las faltas definitivas o indefinidas por causa justificada del Presidente Municipal, que sean mayores a los treinta días, serán cubiertas sus funciones por el Presidente Municipal suplente respectivo.

ARTICULO 96.-Los Síndicos y Regidores podrán igualmente solicitar Licencia al Ayuntamiento en pleno para retirarse temporalmente del cargo hasta por 15 días en un año calendario, en cuyo caso entrará en funciones el suplente respectivo.

ARTICULO 97.-Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar Licencia por causa justificada, hasta por el tiempo que exista ésta, haciendo del conocimiento y acreditación de la causa al Secretario, el cual informará al Ayuntamiento en la sesión inmediata siguiente a la justificación, en cuyo caso entrará en funciones el suplente respectivo.

ARTICULO 98.-En el caso en que entrara en funciones el suplente respectivo, tomará protesta en la sesión inmediata siguiente conforme a lo establecido en el Artículo 11 de este Reglamento.

ARTICULO 99.-Quien supla al Presidente Municipal, deberá rendir un informe detallado, cuando aquel retome sus funciones al frente de la Presidencia Municipal, siendo este informe en la sesión inmediata siguiente.

ARTICULO 100.-Los Regidores y Síndicos no podrán ausentarse en forma continua por un lapso mayor de diez días o en incurrir en falta temporal menor sin justificación alguna por escrito, pues de lo contrario será sancionado de acuerdo a los Artículos 91 y 92 de este Reglamento.

### **CAPITULO VIII**

#### **DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.**

ARTICULO 101.-Se entiende por División Territorial, la Sectorización Geográfica de la Organización Territorial Interna del Municipio de acuerdo a la densidad de población, necesidades sociales y económicas, con el objetivo de organizar en forma eficiente la Administración Pública Municipal y la mejor prestación de los servicios públicos municipales; la extensión y límites serán determinadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 102.-Es facultad del Ayuntamiento y del Presidente Municipal organizar en forma eficiente la Administración Pública Municipal, para lo cual podrá formular y aprobar disposiciones administrativas y para los mismos efectos, dividir o modificar el territorio municipal conforme a lo establecido en los Artículos 49, Fracciones I y V, 55, Fracciones I y X, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 103.-La representatividad en la división territorial se podrá integrar por los Regidores y Síndicos de Mayoría Relativa, conforme a su orden numérico respectivo emitido por el Periódico Oficial del Estado, y será complementado en su totalidad por los Regidores de Representación Proporcional de acuerdo a su representatividad en el Ayuntamiento.

ARTICULO 104.-La División Territorial se realizará de acuerdo a la integración del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Código Municipal para el Estado libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTICULO 105.-Los Regidores y Síndicos tendrán, además de sus facultades y obligaciones señaladas en el Código Municipal y este Reglamento, las siguientes atribuciones:

- a).-Acudir a su División Territorial, por lo menos cuatro horas diarias, y tres días por semana.
- b).-Vincular en forma permanente y directa a la ciudadanía con la Administración Pública Municipal.
- c).-Realizar las gestiones pertinentes ante las instancias administrativas correspondientes.
- d).-Promover el mejoramiento de la población.
- e).-Informar bimestralmente ante el Ayuntamiento en pleno de la gestoría efectuada, seguimiento y ejecución.

ARTICULO 106.-Los Regidores y Síndicos tendrán respuesta a sus gestorías presentadas por escrito ante las diversas instancias de la Administración Pública Municipal en un término perentorio que no exceda de tres días hábiles.

ARTICULO 107.-Es facultad del Presidente Municipal establecer los mecanismos administrativos de atención y respuesta en al División Territorial para el buen funcionamiento de los servidores públicos municipales en los sectores.

### **CAPITULO IX**

#### **DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.**

ARTICULO 108.-Es facultad del Ayuntamiento recurrir a la intervención y cooperación de organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal de acuerdo al Artículo 49, Fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; por lo cual el Ayuntamiento integrará un Consejo de Ciudadanos como Organo Permanente de Opinión y Consulta.

ARTICULO 109.-Se entiende por Consejo de Ciudadanos como al Organo Permanente de Opinión y Consulta, Asesoría y Evaluación del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, con el objetivo de vincular en forma directa y permanente a las instituciones no-gubernamentales y a la ciudadanía en general con el Republicano Ayuntamiento.

ARTICULO 111.-E1 Consejo de Ciudadanos podrá ser el órgano convocante de los organismos de colaboración establecidos en el Artículo 81 del Código Municipal para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, además del Consejo Municipal de Seguridad Pública, y los que señalen las Leyes o Reglamentos.

ARTICULO 113.-El Consejo de Ciudadanos se conformará y se organizará de acuerdo a su Reglamento Interno, debidamente aprobado por el Ayuntamiento.

### **CAPITULO X**

#### **DE LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

##### **CON LA ADMINISTRACION.**

ARTICULO 114.-Las relaciones del Ayuntamiento con la Administración Pública Municipal se darán en forma directa a través del Presidente Municipal, quien es el Superior Jerárquico de los empleados municipales y como tal, responsable directo de la función ejecutiva del municipio.

ARTICULO 115.-El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá remover al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Director de Obras Públicas, o cuando a juicio del Cabildo dichos funcionarios incurran en faltas que afecten el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal en alguno de sus ramos.

En todo caso la propuesta deberá estar debidamente fundada y motivada, así como contener elementos de juicio que justifiquen esta petición. El acuerdo del Cabildo deberá ser aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 116.-Los Regidores y Síndicos podrán solicitar al Presidente Municipal la remoción de algún funcionario o empleado municipal que incurran en faltas. En tal caso, la solicitud respectiva y la votación del Cabildo deberán cumplir los requisitos mencionados en el artículo anterior.

Por faltas debe entenderse:

- A).-Por actos de corrupción debidamente comprobados.
- B).-Por incumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo o incapacidad en sus labores asignadas.
- C).-Por caso omiso a los acuerdos del Ayuntamiento.
- D).-Por inobservancia de Leyes, Reglamentos y Acuerdos relativos a su función.
- E).-Por las demás causas señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

ARTICULO 117.-El Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, notificará al interesado el acuerdo del Ayuntamiento.

En el caso de que se decida la remoción de un funcionario o empleado municipal, este conservará en todo caso, el derecho de audiencia ante el Ayuntamiento en pleno o el derecho de acudir a las Autoridades competentes en defensa de sus intereses laborales.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Reglamento Interno del Ayuntamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.-El Presidente Municipal, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TERCERO.-El presente Reglamento deroga toda disposición que en contrario exista en cualquier ordenamiento o Bando vigente.

CUARTO.-Publíquese y difúndase para su debido conocimiento y observancia.

Aprobado por el H. Cabildo en la sesión el día 9 de marzo de 1999.

Lo que hace constar en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 20 días del mes de marzo del presente año. Se da Fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Presidente Municipal, C. C.P. HORACIO EMIGDIO GARZA GARZA.-Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, C. LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS.-Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 22 de Mayo del 1999.	NUMERO 41
------------	-------------------------------------------------	-----------

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

1383.-Mayo 12 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nueva Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el C. Lic. Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 101/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO ORTIZ LARA.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 27 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1382.-Mayo 12 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 36/99, la Sucesión Testamentaria a bienes de NINFA ECHAZARRETA MORALES, y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA A. ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, en fecha dieciocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 278/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BANDA CAZARES, denunciado por Florinda Banda Lara, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación comparezcan a Juicio a deducir sus derechos.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 20 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1384.-Mayo 12 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 394/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JUAN FLORES IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

1385.-Mayo 12 y 22.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 473/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE GABRIEL PACHECO FRIAS.

Publíquese este Edicto dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

1386.-Mayo 12 y 22.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 339/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANIEL MUÑOZ ACEVEDO.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal,

Nuevo Laredo, Tam., abril 27 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

1387.-Mayo 12 y 22.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

El C. licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Testamentario a bienes de FRANCISCA MENDEZ DELGADO, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, Sucesión denunciada por el C. OSCAR RAMOS

MENDEZ, Expediente registrado bajo el número 94/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que deberá publicarse, por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1388.-Mayo 12 y 22.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 5 de abril del año en curso, el Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado mandó radicar el Expediente número 241 /999, relativo al Juicio Testamentario a bienes del SR. PEDRO CANTU AGUIRRE, denunciado por ALVARA MENDOZA VDA. DE CANTU. Por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará a los interesados y al Ministerio Público adscrito a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación si la mayoría de los herederos reside en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada albacea testamentaria.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., abril 20 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1389.-Mayo 12 y 22.-2v2.

**EDICTO DE REMATE**

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 19 de abril del presente año de 1999, dictado dentro del Expediente número 948/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de SERGIO LOPEZ SANCHEZ y CLAUDIA MAYELA VAZQUEZ PERALES, el licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a este proceso, y que se describe como sigue:

a).-Predio urbano compuesto de dos lotes con superficie total de 240 metros cuadrados, ubicado en la calle Cinacina No. 101, del Fraccionamiento Residencial Colinas del Pedregal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Lote No. 1. AL NORTE, en 7.50 m. con calle Nogalar; AL SUR, en 7.50 m. con lote 2 de la manzana 12; AL OESTE, en 16.00 m. con lote tres de la manzana 12; y, AL ESTE, en 16.00 m. con propiedad de Margarita G. de Ordoñez; Del lote No. 3; AL NORTE, en 7.50 m. con Calle Nogalar; AL SUR, en 7.50 con lote 4 de la manzana 12; AL ESTE, en 16.00 con lote 1 de la manzana 12; y, AL OESTE, en 16.00 con lote 5 de la manzana 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

en Sección I, No. 22968, Legajo 460, de fecha 14 de julio de 1994.

Siendo postura legal la cantidad de \$293,258.00, (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M. N.), que equivale a las dos terceras partes del precio fijado pericialmente, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día 9 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 18 de mayo de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1420.-Mayo 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 23 de abril del año en curso dictado en el cuaderno de ejecución provisional de sentencia del Expediente No. 41/997, relativo al Juicio Hipotecario que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, apoderado del Banco Mercantil del Norte, S. A. en contra de JESUS OSCAR IBARRA LEE y SILVIA LUCERO CASTELLANOS DE IBARRA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, que consiste en:

Terreno urbano y construcción ubicado en la esquina noreste de las calles Pánuco y Cerro Azul, Colonia Petrolera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, lote 219 al Sur, 26.88 metros, calle Pánuco; al Oriente, 32.79 metros, lote 228, y al Poniente, 22.90 metros, calle Cerro Azul, con superficie total de 681.18 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 30 de junio próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$809,638.40 OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 40/100 M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base a la primera almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 27 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1420.-Mayo 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

JULIAN CARBONELL AYON

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha tres de mayo del presente año, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 375/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad del menor DANTE ALEJANDRO CARBONELL CONTRERAS promovido por KARLA ISABEL CONTRERAS SALINAS en contra de JULIAN CARBONELL AYON, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1428.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 985/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. DORA IMELDA GOMEZ QUIÑONES y NELSON STANLEY ARGUETA NAVAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un bien inmueble, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I. Número 20049, Legajo 401, municipio de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha (29) veintinueve de septiembre de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, y que se encuentra gravado bajo los siguientes dato de Registro: Sección II, No. 74793, Legajo 1496, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ubicada en la calle Escobedo, número 327, correspondiente al lote 19, del Conjunto Habitacional "Los Cedros" Primera Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.22 metros, con lote 16; al Sur, en 7.22 metros, con paso de acceso; al Es te, con 13.00 metros, con lote 18; al Oeste, en 13.00 metros, con lote 20.

Y por el presente Edicto, que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia, el día veintisiete de junio del presente año a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1429.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 565/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Aparicio Espinosa y continuado por el C. Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. ANGEL DEL TORO CAVANZON y DANIRA WOO DE DEL TORO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un terreno urbano, que corresponde a los lotes uno y dos de la manzana nueve, del Fraccionamiento Urbano, Colonia Moderna del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de (900.00 M2) novecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (30.00 M.) treinta metros, con la calle Emilio Portes Gil; al Sur, con (30.00 M.) treinta metros, con la Colonia Anáhuac; al Este, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Veracruz, y al Oeste, con (30.00 M.) treinta metros, con el lote tres de la manzana nueve. Inscrito legalmente en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 39955, Legajo 800, del municipio de esta ciudad, en fecha veintiseis de junio de 1989.

Y por el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M: N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veintinueve de junio del año en curso, a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

1430.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

JANNY SERVIN GASPAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 281/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. Cuauhtémoc Raúl Ortega Méndez en contra de usted, por la causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la demandada y el señor Cuauhtémoc Raúl Ortega Méndez iniciaron las relaciones de concubinato y que de dicha unión

procrearon a la menor KAREN MARIANA ORTEGA SERVIN; que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Sauto número 38 de la Colonia Euzkadi de esta ciudad, y que el 26 de diciembre de 1998, usted salió y se ausentó del domicilio conyugal y hasta el momento no ha regresado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado; haciéndole saber el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no b hace, las subsecuentes de carácter personal se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1431.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 88/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescencio Rodríguez González en contra de ELEAZAR LOPEZ ARREDONDO, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en la Acera Sur de la Privada Argentina, el cual tiene las siguientes medida y colindancias: Al Norte, en 6.00 m.l. con Andador Argentina; Al Sur, en 6.00 m.l. con lote nueve; Al Este, en 17.00 m.l. con lote diecisiete, y Al Oeste, en 17.00 m.l. con lote quince y construcción edificadas sobre el mismo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 71, Número 3549, de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día veintitres de junio del año en curso a las trece horas sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$90,00000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 04 de mayo de 1999. -Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1432.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de abril del presente año, dictado dentro del Expediente número 181/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Juan Fernando Martínez Serna en contra de MARIA CLAUDIA I. ABUNDIS MONTOYA, ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así mismo se fijará en la puerta de este Tribunal, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por Cédula que se fijará en este Juzgado, haciéndole saber que las prestaciones que se le reclaman son: A).-La disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal que los une. B).-La custodia permanente de su menor hija CLAUDIA NALLELY MARTINEZ ABUNDIS, a favor del señor JUAN FERNANDO MARTINEZ SERNA, con quien cohabita. C).-El pago de los gastos y costas del Juicio; y D).-El embargo y adjudicación del 50% del bien inmueble adquirido producto de la sociedad conyugal a favor de su menor hija CLAUDIA NALLELY MARTINEZ ABUNDIS, en virtud de las pensiones caídas y supervinientes. Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil a los treinta días del mes de abril, de mil novecientos noventa nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1433.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El Lic. Mario Martínez Velásquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 30/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra de los CC. OCTAVIO RAFAEL CASTRO CARRERA y ROCIO EDITH GARCIA CARDENAS DE CASTRO, consistente en:

Departamento en condominio ubicado en calle Francia esquina con calle Saltillo, Conjunto Habitacional Saltillo I, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 45.10 M2, indiviso 17.53%, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.40 metros, con pasillo de circulación con frente a calle Francia; al Sur, en 4.40 y 1.60 metros, con fracción del lote 2, con Depto. 2; al Este, en 9.50 metros, con área común, local A, departamento 2; al Oeste, en 9.50 metros, con fracción del lote 2. Abajo con departamento 3 y arriba con azotea. Cuyos datos de Registro Público de la Propiedad son los siguientes: Inscripción número 24263, Legajo 486, Sección I, de fecha 23 de noviembre de 1988. Características Urbanas: Clasificación de la zona: Habitacional de segundo orden. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, transporte urbano y calle de

concreto hidráulico. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Departamento en condominio. Tipo de Construcciones: Departamento número 5 en planta alta, que consta de un solo tipo: Tipo I.-Sala-comedor, estancia, cocina, recámara y patio de servicio. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block, entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas impermeabilizadas. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena y tirol. Lambrienes: Azulejo en baño y cocina. Pisos: mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica. Carpintería: Puertas y closets de madera de pino, instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas. Instalaciones Eléctricas ocultas en poliducto, Herrería: Ventanas de aluminio natural, con protección de fierro. Vidriería: Semidobles de 3 mm. claros. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Valor Físico o Directo. Del Terreno: 26.29 M2 x \$300.04: \$17,887.00. De las Construcciones: Tipo I.-45.10 M2 x \$1,350.00: \$60,885.00. Valor Físico \$68,772.00. Valor Total en N. R. \$ 69,000.00. (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicho municipio. Se expide el presente Edicto señalándose las doce horas del día (1) uno de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos par Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbricas.

1434.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

**AVISO DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que en el Expediente número 241/88 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Manuel Iglesias Pimentel en contra del señor EDUARDO MENA ABIMERI, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Afonso G. Alarcón sin número, identificado como lote 394, de la Zona Poniente del relleno del Río Tamesí de esta ciudad, con una superficie de 103.55 M2, con las siguientes medidas: Al Norte en 10.64 metros, con lote 393; al Sur en 10.07 metros, con lote 395; al Este, en 10.00 metros, con lote 401, y Oeste, en 10.00 metros, con calle Doctor Alarcón. Casa habitación de uno y dos niveles, de mampostería de regular calidad, con servicios municipales como agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, calle de concreto hidráulico, alumbrado público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 10214, Legajo 205, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 25 de mayo de 1988, en la cantidad de: \$36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a postores, se expide el presente Edicto, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo. Se señalan las once horas con treinta minutos, del día nueve de junio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente.-Doy fe.

Tampico, Tam., mayo 12 de 1999.- El Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

1435.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 817/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor A. Ramírez González, en contra de ELISA CAZARES DE PEREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble embargado en autos, el cual se identifica como lote número 7, manzana 131, ubicado en calle José María Iglesias, número 724, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, con una superficie total de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M. con casa número 722; al Sur, en 20.00 M. con casa número 726; al Este, en 10.00 M., con calle José María Iglesias, y al Oeste, en 10.00 M. con propiedad privada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 71435, Legajo 1429, de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Estrados de este Tribunal, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día tres de junio del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del avalúo pericial practicado al bien inmueble embargado en autos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1436.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

El C. licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 16 dieciseis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 556/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Borrones, por BANCOMER, en contra de la C. OLGA LIDIA PADILLA MARTINEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en Calle Santos Degollado número 5 de la Colonia Bellavista de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 diez metros con Calle Santos Degollado; AL SUR, en 10.00 diez metros con Lucio Moya Barragán; AL ORIENTE, en 40.00 cuarenta metros con Rosa Laura Solís; y, AL PONIENTE, en 40.00 cuarenta metros con Ramona Padilla Martínez. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, bajo el Número 3 tres del Tomo III de Propiedad, con fecha 25 veinticinco de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Con un valor total de \$199,750.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, S.L.P. y por los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 doce horas de el día 16 dieciseis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Ciudad Madero, Tam., a 03 de mayo de 1999.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1437.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente número 589/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Sías Pecina, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S. A. ahora BANCO INVERLAT, S. A. en contra de los CC. ING. JORGE ANDRES NARVAEZ CAMACHO, MARIA CECILIA BASORIA SANCHEZ DE NARVAEZ, FERMIN NARVAEZ MARTINEZ y EMILIA CAMACHO DE NARVAEZ, el cual consta de:

Terreno y construcción ubicado en Calle Cuarta Avenida No. 102, de la Colonia Americana, Solar 2, Manzana "B", de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Con superficie de 570.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 .metros con Cuarta Avenida No. 102; AL SUR, en 15.00 metros con solar No. 17; AL ESTE, en 38.00 metros con solar No. 3; y, AL OESTE, en 38.00 metros con solar No. 1. De la construcción dos departamentos al fondo del terreno en la planta baja. Tipo I, Area Habitable. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30152, Legajo 05, de fecha 16 de diciembre de 1977.

VALOR TOTAL: \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (14) catorce de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las

dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., 28 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1438.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

SRA. MIRIAM CHAPA GUERRA.

Mediante auto de techa 23 de febrero del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 112/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre Divorcio Necesario promueve en su contra WILBERT NICOLAS PEREZ. En virtud de que el promovente manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados de este tribunal, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., febrero 24 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1439.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. OSCAR RAMIREZ MORALES

Domicilio Desconocido.

Presente.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 7/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUDITH LIMON GONZALEZ en contra de OSCAR RAMIREZ MORALES, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al C. OSCAR RAMIREZ MORALES, que se le conceda el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

1440.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. MARIA DE LOURDES MALDONADO GONZALEZ.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente 54/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PABLO HERNANDEZ ROSAS, en contra de usted. Y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada la C. MARIA DE LOURDES MALDONADO GONZALEZ, que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra. Así mismo se encuentran a su disposición, en la Secretaría del Juzgado las copias respectivas de la demanda.

Para los efectos legales correspondientes, es dado a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1441.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

**Séptimo Distrito Judicial..**

**Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

C. SANJUANA MONTELONGO HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó, bajo el número 72/999, la radicación de un Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ROSENDO SIFUENTES FLORES, en contra de usted.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, fijándose además en los estrados de este Juzgado, se le emplaza a usted a Juicio a fin de que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del presente Edicto; conteste la demanda si a sus intereses conviniere, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría da este Juzgado, apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de abril de 1999.- El ciudadano Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCA MILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1442.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado,

residente en Tampico, Tamaulipas. Por acuerdo pronunciado en el Expediente número 69/97, Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. MANUEL MARTINEZ GOMEZ y MARTHA SANCHEZ PINEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en él existente, con datos de Registro Público de la Propiedad: Número 4812, Sección IV, Legajo 97; lote 2A, de la calle Belisario Domínguez 1101 Colonia Arbol Grande, Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 220.58 metros cuadrados, a nombre de MARTHA SANCHEZ PINEDA. Medidas y colindancias: Al Norte, en 24.65 metros, con lote 2; al Sur, en 24.50 metros, con lote 3; al Este, en 9.15 metros, con lotes 14 y 5.; al Oeste, en 9.00 metros, con calle Belisario Domínguez.

Especificación de Construcción: Cimientes de piedra brava de la región. Estructura: Muros de madera y parte de ladrillo recocido. Techo de concreto y parte de lámina. Bardas de ladrillo, pisos de mosaico y piso de cemento pulido. Ventanas de madera y de acero estructural. Con servicios municipales de: Agua, luz, drenaje, sin pavimento, sin banquetas, alumbrado público, teléfono.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$ 90,916.60 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado Civil competente de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble. Convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 14 de abril de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbricas.

1443.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

#### EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Séptimo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tamaulipas.**

la ciudadana Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por acuerdo dictado dentro del Expediente 247/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de la C. ROSA ELENA JIMENEZ GUZMAN y RICARDO NOMA JIMENEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble y construcciones enclavadas en él. Predio urbano ubicado en calle Hidalgo número 24 de esta ciudad, con una superficie de (494.50 M2) cuatrocientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.50 metros, con propiedad de la Sucesión de don Justo García; al Sur, en 21.50 metros, con propiedad de la señora María Luisa Pérez Guzmán; al Este, en 23.00 metros, con propiedad de Andrés Maya, y al Oeste, en 23.00 metros, con calle Miguel Hidalgo; circulado por las siguientes calles: Al Norte: Zaragoza; al Sur: M. Ocampo; al Este: José María Morelos y Pavón, y al Oeste: Miguel Hidalgo, y las construcciones edificadas en el inmueble (5) cinco locales comerciales y (1) una casa-habitación, con

sala-comedor, cocina, baño, y (2) dos recámaras, estando dotados de servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, banqueta y calle de concreto inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección IV, No. 3247, Legajo 65, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de octubre del ochenta y tres, habiéndosele asignado un valor de \$ 391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se extiende el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal del Estado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 11:00 once horas del día veintiuno de junio del año en curso, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble sacado a remate.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1444.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. KARINA OLVERA CHAVEZ

Domicilio Desconocido.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 220/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor SERVANDO CORTEZ FUENTES, en contra de la señora KARINA OLVERA CHAVEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora KARINA OLVERA CHAVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1445.-Mayo 15, 19 y 22.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

"PLANURBE DE TAMAULIPAS", S. A. DE C. V. Y

ARQ. EDUARDO GALI LEAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez en su carácter de Apoderado General del Banco Nacional de México, S. A., en contra de "PLANURBE DE TAMAULIPAS", S. A. DE C. V. y ARQ. EDUARDO GALI LEAL, bajo el Expediente número 850/98 y emplazar a ustedes por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifiesta ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

**ACUERDO:**

Tampico, Tamaulipas, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan. Téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado General de Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de "PLANURBE DE TAMAULIPAS", S. A. DE C. V." y ARQ. EDUARDO GALI LEAL, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$202,000. (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100, M. N.), por concepto de suerte principal. B).-El pago de la cantidad de \$236,976.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 86/100, M. N.), por concepto de intereses normales. C).-El pago de la cantidad de \$776,308.11 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 11/100, M. N.), por concepto de intereses moratorios. D).-El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo el capital adeudado mencionado anteriormente y hasta la solución del adeudo. E).-El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por los hechos y consideraciones que manifiesta. Estando la promoción ajustada a derecho dése entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, por este auto y con efectos de mandamiento en forma REQUIERASE a la parte demandada en su domicilio para que en el momento de la diligencia haga el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes que las garantice, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, la parte actora lo hará en su lugar, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste. Hecho el embargo en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Guárdese secreto del Juzgado él o los documentos fundatorios de su acción que anexó a la promoción inicial, previa copia certificada que de él o los mismos obre agregada en autos. Se le tiene por señalado para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle Colón No. 201 Norte, Despacho 107, Edificio Cisa de esta ciudad y por autorizados en los términos de su escrito de mérito a los CC. LIC. ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ, ANA MARIA DEL ANGEL DAMIAN y P.D. DA NIEL DEL ANGEL DAMIAN.-Notifíquese personalmente este auto a los demandados.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 170, 171, 172, 173, 174, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1049, 1054, 1067, 1069, 1392, 1393, 1394, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firmó el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

**ACUERDO:**

Tampico, Tamaulipas, a siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad acreditada en autos, y como lo sdicita, y por así desprenderse de los autos en virtud de que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados en consecuencia procédase a su emplazamiento por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer contra la misma, así mismo se hace saber que las copias simples de la demanda y los documentos que le acompañan, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, asimismo se le previene al actor que en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento practicado se tendrá por no hecho y se le mandará realizar en el domicilio que resulte.-Notifíquese.-Así y con fundamento y apoyo en lo dispuesto por los diversos 4o., 108, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria al de Comercio, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.

Y se hace saber a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1473.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JUAN MANUEL TORRES JARAMILLO

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 412/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SANJUANA IRMA VILLARREAL GARCIA en contra del señor JUAN MANUEL TORRES JARAMILLO, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 27 de 1998.-La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1474.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam .**

C. ALEJANDRO ELIZONDO PIER.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Lic. Francisco Javier González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, en fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 107/998 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Indemnización de Servidumbre Legal de Paso, promovido por OSCAR CANTU GARZA, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

1475.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de abril del presente año, dictado dentro del Expediente número 170/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Antonio Mandujano Morales (Endosatario en Procuración de José Gpe. Salinas Soto), en contra del C. AMADO GARCIA GARCIA; ordenó sacar a remate el inmueble embargado en autos, ubicado en calle Villa de Llera, lote 46, manzana 128 de la Colonia Libertad de esta ciudad, capital, el cual ha sido valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$25,968.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), en el concepto de que para tomar parte en dicha subasta, deberán los postores exhibir previamente en la Oficina Fiscal del Estado el 20% del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a postores para que concurran a la diligencia de remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día diez de junio del actual a las once horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" .

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EGDAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1476.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído pronunciado en el Expediente 468/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de JULIO OCTAVIO GALVAN VALVERDE y CLAUDIA VIVIANA ROMERO DE GALVAN, el día 30 de abril y 11 de mayo de 1999, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble y sus construcciones en él enclavadas:

Inmueble y sus construcciones en él enclavadas, identificado como lote 15, manzana 21, sector I-B Fraccionamiento "Lomas del Chairel", de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 276.02 M2, cuyas medidas son las siguientes: Al Norte, en 19.83 M., con lote 16; al Sur, en 20.00 M., con lote 14; al Este, en 12.26 M., con calle Cuarta; al Oeste, en 15.46 M., con lote 18. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 42,285, Legajo 846, de Tampico. Tamaulipas, de fecha 03 de abril de 1992. Casa-Habitación de dos plantas, de mampostería, en planta baja consta de: Sala, comedor, cocina, recibidor, medio baño, cochera, escalera, y planta alta de: Sala de T.V., tres recámaras, un baño y un baño vestidor con un valor pericial de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil de Tampico, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de dicha población, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 17 de junio de 1999, a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien sacado a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 17 de mayo de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

1477-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 1536/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL,

S. A., en contra de los CC. DAVID GARCIA ZUÑIGA y ROSARIO MIRANDA DE GARCIA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Andador Benito Juárez número 110 de la Colonia López Portillo, que se identifica como Lote 19 de la Manzana 003 de dicha colonia de esta ciudad, con superficie de 200.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 20.00 metros con lote 15; AL SUROESTE: En 20.00 metros con lote 23; AL SUR ESTE: En 10.00 metros con lote 20; y, AL NOROESTE: En 10.00 metros con Andador Benito Juárez, cuyos datos de registro son: Inscripción número 44057, Legajo 882. Sección I, de fecha 19 de abril de 1980, de este Municipio. CARACTERISTICAS URBANAS: Clasificación de Zona: Habitacional; Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, red telefónica; Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Casa de mampostería de uno y dos pisos. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Uso Actual: Casa-habitación; Construcciones: Tipo 1.-Construcción de mampostería. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado. Estructuras: Cadenas y castillos de concreto armado; Muros: De block; Techos: Losa de concreto armado; Azoteas: Impermeabilizadas; Aplanados: Mortero cemento arena; Plafones: Mortero cemento-arena; Lambrines: Azulejo en baño y cocina; Pisos: Mosaico de posta, alfombras en sala, comedor y recámaras; Pintura vinílica; Carpintería: Puertas y un closet de madera de pino; Herrería: Ventanería de fierro y rejas de protección; Vidriera: Semidoble; Cerrajería del país; Instalaciones Eléctricas: Poliducto y ocultas; Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: De PVC, cobre, ocultas; Instalaciones Especiales: Cocina integral y dos aparatos de aire acondicionado. VALOR FISICO O DIRECTO: a) Valor del Terreno: 200.00 M2 x \$80.00 -\$16,000.00 b) Valor de las Construcciones: Tino 1.- Casa-habitación: 121.60 M2 x \$800.00 - \$97,280.00. c) Instalaciones Especiales: Cocina integral (1 lote) \$6,000.00 x dos aparatos de aire acondicionado: \$8,000.00. VALOR FISICO TOTAL: \$127,280.00. VALOR TOTAL EN N.R. \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (11) once de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 10 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SRMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

1478.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA EJECUTIVOS,  
S. A. DE C. V. Y SEÑORES ROBERTO ORTUÑO  
HERNANDEZ Y CHRISTELLE PREVOSI JAQUIN DE  
ORTUÑO.

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil con residencia de esta ciudad, radicó el Expediente número 293/999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra, por el licenciado

Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., mediante el cual les reclama el cumplimiento de las prestaciones que a continuación se describirán, ya que mediante auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a ustedes por medio de un Edicto, toda vez que el domicilio que señalara la parte actora para efecto de emplazamiento, no les fue posible notificar a ustedes, manifestando desconocer su domicilio actual:

a).-El pago de la cantidad de \$29,321.66 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; b). -El pago de la cantidad de \$3,417.88 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses normales generados a partir del catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos y hasta el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en la que se venció el crédito; c).-El pago de la cantidad de \$61,041.59 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados desde la fecha en que se dejó de pagar hasta el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; d).La ejecución judicial y vencimiento anticipado del Convenio Extrajudicial para Reestructuración de Pasivo con Garantía Hipotecaria y Prendaria base de la acción y de las garantías de Fianza y Aval otorgadas en el mismo; e).-Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales se constituyó la garantía hipotecaria y prendaria en favor de su representada y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio; f).-El pago de los gastos y costas judiciales originados por la tramitación de esta demanda.

Y por el presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio a los demandados, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que contesten la demanda si conviniere a sus intereses, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1479.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

SEÑOR:

OSCAR OMAR HERNANDEZ RAMIREZ

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalas, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente número 164/99, relativo a Juicio de Divorcio Necesario promovido por NINFA DAYANE ALVAREZ DE ALEJANDRO en contra de OSCAR OMAR HERNANDEZ RAMIREZ, se ordenó se emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado, para que

conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1480.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en Autos del Expediente 242/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de FRANCISCO JAVIER BAEZ CALDERAS y MARIA LEOCADIA PEREZ GARCIA, que consta de:

Terreno urbano y construcción ubicado en Privada Juan C. Doria S/N, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tam, con una superficie de 172.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.90 metros, con lote 14; al Sur, en 6.90 metros, con Privada Juan C. Doria; al Este, en 25.00 metros, con propiedad privada; al Oeste, en 25.00 metros, con lote 8, con los servicios municipales de red general de agua, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público transporte público, calles de concreto hidráulico. Uso actual: Casa-Habitación, dos plantas, en planta baja consta de sala, comedor, cocina, 1/2 baño y escalera; en planta alta: Hall, baño y dos recámaras, propiedad de FRANCISCO BAEZ CALDERAS, con los siguientes datos registro: Sección I, Legajo 985, número 49238, de fecha 11 de junio de 1991, de Ciudad Victoria, Tam.

Con un Valor Comercial de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado exhortante y Oficina Fecal de aquella ciudad, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día quince de junio del año en curso, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remata.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., mayo 12 de 1999.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

1481.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar o remate en subasta pública y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro

del presente Juicio en el Expediente número 1669/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Omar Alberto Rodríguez Juárez, seguido por el C. Javier López González y continuado por el C. Erick Velázquez Romero todos en su carácter de Apoderados de la Institución BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra del C. RECTOR APARICIO CABALLERO, consistente en:

Inmueble y construcción en él existente, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 25.00 M. con lote 5: AL SUR, en: 25.00 M. con lote 3; AL ESTE, en: 12.00 M. con lote 11; AL OESTE, en: 12.00 M. con calle V. Suárez, ubicado en calle Vicente Suárez e/Ave. Chapultepec y Nicolás Bravo, Fracc. Tanco en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 380, Legajo 8, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de enero de 1991, con un valor pericial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Fijándose las once horas del día catorce de junio del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio. Se expide el presente a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

1482.-Mayo 19, 22 y 26.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó radicación del Expediente número 143/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PAULINO CANO DELGADO, denunciado por el C. JOSE CANO DELGADO, y publicación de un Edicto, por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan al Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., marzo 3 de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos.

1488.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril de 1999.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente al rubro citado (184/99, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALFREDO QUINTANILLA HERNANDEZ, promovido por

Eva Varela Villarreal viuda de Quintanilla, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos. Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.

1489.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, ordenó radicación del Expediente número 428/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROSALIO ROMERO PERALES, promovido por Elida Zarazúa Padrón, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1490.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del día tres de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente No. 354/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RUIZ MATA, denunciada por Juan José Moreno Hernández y Liliana J. Ruiz Mendoza, Apoderadas de la C. Victoria Felicitas Ruiz Compeán.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1491.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 245/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO JUAREZ BORJAS, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (6) seis días del mes de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdo, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1492.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 169/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. VICTORIA CORONA VELAZQUEZ y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para las fines indicados.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbricas.

1493.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 303/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CARRIZALEZ MARTINEZ, denunciado por la C. Ofelia Martínez Almazán.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1494.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente 365/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE AGUILAR MARTINEZ, denunciado por Juan Francisco y Roberto Aguilar Estrada, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 1999.- La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1495.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha octubre quince del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 832/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABUNDIO HERRERA LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 24 de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1496.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 330/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA TREJO RAMOS, denunciado por Humberto Enrique, Botti Trejo, Patricia Botti Trejo, Emilia Botti Trejo y Víctor Manuel Botti Trejo, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1497.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, el ciudadano Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 265/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA MORENO RODRIGUEZ y JESUS GUEVARA HERNANDEZ, denunciado por Jaime Javier Guevara Moreno y otro y la presente publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PENA.-Rúbrica.

1498.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente No. 450/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del Sr. RUBEN RICARDO SANCHEZ MENCHACA.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad,

convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 27 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

1499.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 1999.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 298/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO PEDRAZA VDA. DE HERNANDEZ, denunciado por Juana María Hernández Pedraza.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

#### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1500.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 394/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO GARZA RAMIREZ, denunciado por Gracia Carreño González, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en Diario Local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1501.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia. Ramo Civil

##### Octavo Distrito Judicial

##### El Mante, Tam.

El C. Licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 432/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RODOLFO HUERTA OVANDO, promovido por la C. Cruz Camarillo Avilez, ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y Periódico EL TIEMPO, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirle dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., mayo 07 de 1999.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUERDO.-Rúbrica.

1502.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 186/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER RODRIGUEZ ZARATE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.- Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1503.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 298/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE PONCE MARTINEZ, denunciado por Francisca Cruz Viuda de Ponce.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como Interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo de 1999.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1504.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 384/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO CADENA RODRIGUEZ, denunciado por María Inés Torres viuda de Cadena y Rafael Cadena Torres y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se designó a María Inés Torres viuda de Cadena, como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 10 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1505.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Sexto Distrito Judicial.**

**Villa González, Tam.**

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Civil número 86/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR VAZQUEZ GARCIA, promovido por la C. Andrea Martínez Tapia, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los diez días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE

LEON--El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1506.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de abril de 1999, se ordenó la radicación del Expediente 310/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO AHUMADA VALDEZ, denunciado por Ezequiel Ahumada Segura.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores en su caso para que se presenten el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUA REZ VALDEZ.-Rúbrica.

1507.-Mayo 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alejandro García Medina, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril el año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 26/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PASCUAL ROJO RIOS, quien falleciera el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Ejido Lázaro Cárdenas de este municipio, siendo la denunciante su esposa María Ramos de Rojo, debiéndose publicar un Edicto, por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocándose a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 28 de abril de 1999.- El Secretario de lo Civil. LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

1508.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 114/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISMAEL RODRIGUEZ CAMACHO y MARIA CONCEPCION FAUDO LOPEZ, quienes tuvieren su último domicilio ubicado en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

1509.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de abril del año actual, ordenó radicación del Expediente número 441/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto NICEFORO PAZ PEREZ, promovido por la C. Maximina Franco Alcalá, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Ciudad Mante, Tam., a 07 de mayo de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1510.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, se radicó ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 66/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ESTHER GRACIA GRACIA y JESUS GRACIA GRACIA, promovido por Baldemar Gracia Gracia, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico

Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto, para su publicación en la ciudad de San Fernando, Tam., a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

1511.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del actual, se ordenó la radicación del Expediente número 344/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CASTILLO MEZA, denunciado por Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, Apoderados de Teófilo Castillo Meza.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil. LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1512.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 167/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL SACRAMENTO CRUZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 04 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1513.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de abril de 1999.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de abril del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 230/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS QUIROZ MARTINEZ, promovido por Blas Quiroz González.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1514.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 328/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINDOLFO GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por los CC. Celso González Treviño e Imelda Treviño Amaro.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1515.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 729/998,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario s bienes del señor AUSTREBERTO ORTIZ VLLAGOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 08 de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1516.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS:**

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 308/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SANCHEZ PARTIDA, denunciado por Hijinia Guerrero de Sánchez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo de 1999.- C. Secretaria da Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1517.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente No. 286/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION NETRO RIVERA y RODRIGO ANTONIO HERNANDEZ NETRO, quienes fallecieron, la primera el día 15 de Sept. de 1993, y el segundo el 10 de septiembre de 1991, en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose asimismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPA BLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1518.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 4 de mayo de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente número 340/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA NIETO CASTRO, denunciado por ANTONIO CASTRO ALVARADO.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1519.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTINEZ MAR, bajo el Expediente número 102/99, ordenó publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contando a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1520.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado el Expediente No. 267/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN JAIME VELEZ CACEREZ denunciado por LUCILA HERNANDEZ CASTILLO, ordenando el C. Juez de Autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, se haga publicación de un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en

esta ciudad por una sola vez mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan ante esta Juzgado a deducir sus derechos.

Y por el presente que se publicará como está ordenado, se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1521.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve radicó el Expediente número 450/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA SALAS CASAS denunciado por FELIX VILLANUEVA HERNANDEZ, MARIA GLORIA HERMELINDA, MARIA LUISA, ANA MARIA, FELIX JAVIER y JOSE GILBERTO de apellidos VLLANUEVA SALAS, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1522.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto del dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente No. 184/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA LOERA LOERA VIUDA DE LOERA, denunciado por los CC. ESTHER DE LOERA LOERA y OTROS, hacer la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1523.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATILANO QUILANTAN RANGEL, bajo el Expediente número 286/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Se expide el presente a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS. -Rúbrica.

1524.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha once de mayo de este año, ordenó radicación del Expediente número 464/99, correspondiente a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JAVIER GERARDO ALCALA GAYA, promovido por el C. JAVIER ALCALA JIMENEZ, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 12 de mayo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1525.-Mayo 22.-1v.

**EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 720/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., en contra del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS, sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Libertad No. 52, entre Avenida Progreso y Avenida Patriotismo, identificado como lote número 28 de la manzana 1 del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional de Interés Social Ciudad Industrial (Fuentes del Valle), del plano oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con

Avenida Libertad; al Sur, en 8.00 M., con lote número 48; al Oriente, en 12.00 M., con lote número 29, y al Poniente, en 12.00 M., con lote No. 27, y con una superficie de 96.00 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 55346, Legajo 1107, de fecha 24 de agosto de 1992, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y a nombre del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS. Y al cual el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, le asigna un valor de \$77,072.55 (SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por ser el valor más alto de los avalúos rendidos por los peritos valuadores en el Expediente, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1526.-Mayo 22 y 29.-2v1.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 455/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., contra PATRICIA CABRERA RODRIGUEZ y VICENTE CASTILLO SAENZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

"Un lote de terreno urbano ubicado en Avenida Las Plazas entre Roble y Sándalo No. 88 Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, con una superficie de 146.25 M2 (ciento cuarenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M., con la Av. Las Plazas; al Sur, en 7.50 M., con el lote 8; al Oriente, en 19.50 M., con lote 36, y al Poniente, en 19.50 M., con el lote 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, número 33101 Legajo 663, con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de este municipio".

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate, correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de junio del presente año, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el inmueble objeto de la garantía por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1527.-Mayo 22 y 29.-2v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 720/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A. en contra del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida libertad No. 52 entre Avenida Progreso y Avenida Patriotismo, identificado como lote número 28 de la Manzana 1 del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional de Interés Social Ciudad Industrial (Fuentes del Valle) del plano oficial de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 M. con Avenida Libertad; AL SUR, en 8.00 M. con lote número 48; AL ORIENTE, en 12.00 M. con lote número 29; y, AL PONIENTE, en 12.00 M. con lote No. 27 y con una superficie de 96.00 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 55346, Legajo 1107, de fecha 24 de agosto de 1992, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y a nombre del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS. Y al cual el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, le asigna un valor de \$77,072.55 (SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por ser el valor más alto de los avalúos rendidos por los peritos valuadores en el expediente, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos.- LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1528.-Mayo 22 y 29.-2v1.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 845/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., contra JORGE GONZALEZ SUAREZ y NORA ELENA ADAME APALA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

"Un lote de terreno ubicado en la calle Plan de Ayutla No. 96 entre Salvador Díaz Mirón y Francisco González Bocanegra, Colonia Buena Vista con una superficie de 295.00 M2 (doscientos noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con propiedad de Silvestre García; al Sur, en 20.00 M., con lote número 16 de Jesús Escobedo; al Oriente, en 15.50 M., con

propiedad de Blasa de la Cruz, y al Poniente, en 15.00 M., con calle Plan de Ayutla; el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 14865, Legajo 298, de este municipio, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro".

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del veinticinco de junio del año en curso, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$827,524.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1529.-Mayo 22 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Incidente de Ejecución Forzosa de la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, deducido del Expediente número 36/997, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por Agustina Castilleja Mata en contra de LEONARDO PEREZ NUÑEZ, sacar a remate en siguiente inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Av. Fidel Velázquez No. 167, identificado como el lote 21 de la manzana 44, en Infonavit, del plano oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con lote 22; al Sur, en 17.00 metros; con lote 20; al Este, en 6.00 metros, con Avenida Fidel Velázquez, y al Oeste, en 6.00 metros, con terreno de Indico. Area Total: 102.00 M2. Topografía y configuración: Terreno plano de forma regular. Características panorámicas: Construcciones habitacionales. Densidad habitacional: No reglamentada. Intensidad de Construcción: No reglamentada. Servidumbre y/o Restricciones: Las que marque la Ley. Características Urbanas: Clasificación de la Zona: Popular. Tipo de Construcción: Habitacional. Tipo interés social. Índice de Saturación de la Zona: 90%. Población: Normal. Contaminación Ambiental: No se observa. Uso del Suelo: Habitacional. Vías de Acceso e Importancia de las mismas: Avenida Fidel Velázquez. Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, banquetas y guarniciones, pavimentación asfáltica, transportes urbanos. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Casa habitación de interés social. Tipos apreciados de construcción: Casa habitación con la siguiente distribución: T-1: Sala-comedor, cocina, 2 recámaras y baño. 57.30 M2. T-2: Pórtico con losa de concreto: 10.80 M2. Calidad y Clasificación de la Construcción: Regular calidad. Numero de niveles: Una planta. Edad aproximada de la Construcción: 10 años. Vida útil remanente: 40 años. Estado de Conservación: Regular. Calidad del proyecto: Adecuado a su uso. Unidades rentables o susceptibles a rentarse: Una. Elementos de la construcción: Obra negra o gruesa: Cimientos: Al parecer con cimentación corrida de concreto armado. Estructuras: Castillos y cerramientos de concreto armado. Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Techo: Losa de concreto armado. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: Exteriores con mezcla de cemento-arena,

terminado fino. Pintura: Vinílica en muros exteriores. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Con tubería de cobre de 1/2 y PVC de 2 y 4", ocultas. Instalaciones Eléctricas: Ocultas y completas. Herrería: Puertas de fierro y rejas de fierro estructural en ventanas. Cerrajería: Completas, tipo económico. Valor Físico o Directo: a).-Del Terreno: Subtotal: (a) .... 20,400.00. b).-De las Construcciones: Subtotal: (b)... \$61,824.00. Valor Físico o Directo: (a)+(b): \$82,224.00. Valor por Capitalización de Rentas: \$84,000.00. Valor del Mercado: \$74,001.60. De los cuales le corresponde el 50% de gananciales matrimoniales a la señora AGUSTINA CASTILLEJA MATA, por lo que el valor del avalúo es de: \$37,000.80. (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo son "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a postores, haciéndose saber que es postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$37,000.80 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dicho inmueble por el perito valuador en rebeldía de la demandada, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1530.-Mayo 22 y 29.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha octubre quince, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 832/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABUNDIO HERRERA LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 24 de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1531.-Mayo 22 y Junio 2.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente No. 450/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBEN RICARDO SANCHEZ MENCHACA.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 27 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1532.-Mayo 22 y Junio 2.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto del veintiocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 1041/93, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZAMORA MIRANDA, se ordenó sacar a la venta los siguientes bienes inmuebles: Predio urbano y construcciones, ubicado en calle Matamoros entre 5 y 6 número 1225, con superficie de 183.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.74 metros, con propiedad de Héctor García y en 4.00 metros; con propiedad de la señora Angela Hernández de Méndez; al Sur, en 4.00 metros, con propiedad de la señora Angela Hernández de Méndez y en 6.70 metros, con Av. Matamoros; al Oriente, en 14.30 metros, con propiedad de Angela Hernández de Méndez y en 10.00 metros, con propiedad de Angela Hernández de Méndez; al Poniente, en 33.52 metros, con propiedad de Angela Hernández de Méndez: al Poniente, en 33.52 metros, con propiedad de Jesús González Lloval y Julia Martínez de González, valuado en \$729,054.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). Predio urbano y construcciones ubicado en calles Berriozábal y Mina, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con Benigno Saldierna; al Este, en 10.00 M.L., con calle 14; al Oeste, en 10.00 M.L., con Jesús Mata Martínez, valuado en la cantidad de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Predio urbano 191 entre calle Pera y calle Papaya, de la Col. Manuel A. Ravizé de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con lote 188; al Sur, en 10.00 M.L., con calle Alamo; al Este, en 20.00 metros, con lote 192 al Oeste, en 20.00 metros, con lote 190; valuado en la cantidad de \$ 90,080.00 (NOVENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de venta que tendrá verificativo el día dieciséis de junio del actual a las doce horas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1533.-Mayo 22 y Junio 2.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dictado dentro del Expediente Número 695/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del Señor JOSE MIGUEL ANDRADE OLVERA, se ordenó sacar a remate y al mejor postor, los siguientes inmuebles que a continuación se precisan:

Dos fracciones de terreno, la primera sin construcción y la segunda con su construcción en él existente:

a).-Lote número 16, de la Manzana 56, del Fraccionamiento Madero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con lote número 13; AL SUR, en 15.00 metros con Calle Del Carmen (ahora Calle González Ortega); AL ORIENTE, en 25.00 metros con Lote número 15; y AL PONIENTE, en 25.00 metros con Lote número 17. El límite ORIENTE del terreno dista 20.00 metros a la esquina formada por la Calle Del Carmen (ahora González Ortega) y Avenida Papaloapan.

b).-Lotes números 17 y 18, de la Manzana 56, del Fraccionamiento Madero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con Lotes números 11 y 12; AL SUR, en 30.00 metros con Calle Del Carmen (ahora González Ortega); AL ORIENTE, en 25.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE en 25.00 metros con Lote 19. Dichas fracciones las adquirió por compra que hizo a los señores Olegario Ruiz de la Rosa Roiz y Emma Moreno de De la Rosa, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, según consta en el Instrumento Público número 3848, folios 166, volumen 137, del protocolo a cargo del suscrito Notario, inscripción que se realizó simultáneamente con los siguientes datos: Sección I, Número 82617, Legajo 1653, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Y el presente Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'971,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados en autos, debiendo celebrarse la Audiencia de Remate EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1534.-Mayo 22, 25 y 29.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1168/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jaime Leal Cantú en contra de MIGUEL ANGEL GARZA CHAPA; ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta, el lote 12 de la Manzana Uno, ubicado en Calle Carretera Reynosa-Monterrey, esquina con Avenida Central, Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte de esta ciudad, con una superficie de 2,600.00 M2., localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 5.00 M. L. con propiedad privada; AL SUR en: 50.00 M. L. con Carretera a Monterrey; AL ESTE en: 52.00 M. L. con Avenida Central; y AL OESTE en: 52.00 M. L. con Lote 11 Manzana Uno y construcción edificada sobre el mismo, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 54982, Legajo 1100 de fecha 4 de junio de 1981 a nombre de MIGUEL ANGEL GARZA CHAPA, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que el Remate será sólo por el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total del inmueble embargado.- Ordenándose publicar Edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia que se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo de 1999.

C. Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1535.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****Villa González, Tam.**

C. JOSE MORALES HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Civil No. 223/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE ZUNIGA CANO en contra de JOSE MORALES HERNANDEZ, se ordenó se emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tam., por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1536.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MOISES GONZALEZ CONDE

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, radicó el Expediente No. 722/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., en contra de USTED y al pretender cumplimentar el auto de radicación el Actuario adscrito a este Juzgado asentó que en el domicilio señalado para ello no radicaba, por lo que a solicitud de la parte actora y toda vez que se ignora su domicilio, por auto de fecha doce de marzo del presente año (1999) se ordenó emplazar a USTED por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, comunicándole la interposición de la demanda en su contra y mediante la cual se le requiere por el pago de la cantidad de \$ 73,003.47 (SETENTA Y TRES MIL TRES PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital insoluto y demás prestaciones que refiere la demanda y que se le concede el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivo.- Asimismo, se le hace saber la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1537.- Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

SRA. ROSA DE DIOS MURILLO.

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 200/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre nulidad de matrimonio y otros conceptos promueve en su contra ESTEBAN SOTO PARADA, el titular del Juzgado mandó notificarla y emplazarla mediante Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación de la localidad así como en estrados, para que dentro del término de sesenta días, contados partir de la última publicación, comparezca ante este tribunal a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 12 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1538.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. ALICIA SADA GARCIA.

El licenciado José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 771/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto García Villarreal en contra de ALICIA SADA GARCIA, y la publicación de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los Estrados de este Juzgado, en los que se le comunica que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias simples allegadas y requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1539.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C. ELOINA LANDERO LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 364/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Atanacio Arozco Nava, en contra de usted, y toda vez que la parte actora manifiesta que de conoce su domicilio, se le notifica emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 04 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1540.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente 647/97; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de los CC. JUAN CUAUHTEMOC GARCIA TAMEZ y SILVIA PEDREIRA CASADOS, se ordenó sacar a la Primera Almoneda de Remate, el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en él edificada ubicado en la Calle Olmos número 206, Colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas, solar número dieciséis (16), manzana "A", con construcción de dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En siete metros, treinta centímetros (7.30) con Calle Olmos; Al Sur: En siete metros, treinta centímetros (7.30) con cementerio municipal; Al Oriente: En veintisiete metros, veinticinco centímetros (27.25) con sdar número quince (15); y, Al Poniente: En veintisiete metros, veinticinco centímetros (27.25) con otra mitad del solar número dieciséis (16), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15,193, Legajo 304, de fecha once (11) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), Municipio de Tampico, Tamaulipas, el inmueble tiene una superficie de 198.92 M2 (ciento noventa y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados) según escrituras, el cual tiene un valor pericial de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico", y convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), en punto de las once horas (11:00), en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pentotal fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

#### ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 20 de mayo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil; LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.- Rúbricas.

1541.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

C.C. GUILLERMO, MARIA GUADALUPE, CONCEPCION Y ANITA DE APELLIDOS TODOS ELLOS LOPEZ RODARTE Y DE LA C. ERNESTINA RODARTE MARTINEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en

el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 42/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Jorge Abisad Sahd, en contra de los C.C. GUILLERMO, MARIA GUADALUPE, CONCEPCION Y ANITA DE APELLIDOS LOPEZ RODARTE Y ERNESTINA RODARTE MARTINEZ, a quienes se les demandan las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 39,600.00 M. N. (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad que por concepto, de intereses moratorios se han generado y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo principal.

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Se les hace saber que el inmueble que constituye la hipoteca en primer lugar y grado a favor del actor Jorge Abisad Sahd, sobre el lote de Terreno Número 22 (VEINTIDOS), de la Colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 142.05 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15:00 M. L. (QUINCE METROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue del señor Taurino Martínez; AL SUR en 15.00 M. L. (QUINCE METROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue de Evaristo Juárez; AL ESTE en 9.60 M. L. (NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue de Ponciano Jiménez y AL OESTE en 9.60 metros lineales (NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS LINEALES), colinda con la Calle Francisco Javier Mina.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5279 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, Legajo 106 (CIENTO SEIS), del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 (VEINTISEIS) de octubre de 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), y cuya hipoteca se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: Sección II, Número 15796, Legajo 316, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha trece (13) de octubre de 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por desconocerse el domicilio de los demandados se ordenó emplazarlos por medio de Edictos, haciéndoles saber que el inmueble antes mencionado queda sujeto a Juicio con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deberán considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Por lo que hágase la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándoseles a interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 (SESENTA DIAS) a partir de la fecha de la última publicación.

Se les hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado y la Cédula Hipotecaria respectiva en la Secretaría de este Juzgado Quinto de lo Civil, así mismo se les requiere a los demandados para que designen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y para que designen un representante común, aperecidos de que en caso de no señalar domicilio las subsecuentes y aún las de carácter personal seharán por los Estrados del Juzgado, así como en caso de no designar representante común este Juzgado lo designará en su rebeldía.

Para su publicación en forma ordenada se expide el presente Edicto de Emplazamiento.-DOY FE.

Tampico, Tam., 30 de abril de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

1542.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.

### **EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha 28 de abril de 1999, en el Expediente 1151/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo, Apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., en contra del C. SANTIAGO PEREZ GARAY, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento "B" del primer nivel del edificio ubicado en la Calle Aquiles Serdán Número Ciento Quince entre Calle Emilio Carranza y Altamira, Zona Centro de esta ciudad y que está enclavado en fracción del Solar Número Quinientos Veintisiete, del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de Sesenta y Un Metros Cuadrados, Cuarenta Decímetros Cuadrados, el cual consta de: Sala, corredor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Once Metros, Ochenta Centímetros de las escaleras que suben al tercer piso con propiedad privada; AL SUR: En Once Metros, Ochenta Centímetros con pasillo de acceso; AL ESTE: En Seis Metros, Treinta Centímetros con el Departamento "A" y cubo de ventilación; y AL OESTE: En Seis Metros, Treinta Centímetros con la Calle Aquiles Serdán y escalera al tercer nivel, hacia abajo, con los cimientos y hacia arriba con el Departamento "F", con los siguientes datos de registro, según, hace constar con Certificado Número 34025, que son los siguientes: Número 20610, Legajo 413, Sección I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de SANTIAGO PEREZ GARAY, teniendo un valor pericial de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 07 de mayo de 1999.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rúbrica.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1543.-Mayo 22, 26 y 29.-3v1.